



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE CONSTANCIAS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-005/2023.

PERSONA DENUNCIANTE:
ALEJANDRA PEÑA CURIEL, REGIDORA
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

PERSONA DENUNCIADA: QUIEN
RESULTE RESPONSABLE.

Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de abril de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio da cuenta² al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el oficio **TEEA-OP-0066/2024** de fecha tres de abril, que remite la Oficialía de Partes de este Tribunal, al que adjunta el diverso oficio con la clave IEE/SE/0901/2024 de fecha tres de abril, suscrito por el Mtro. Fidel Moisés Cazarín Caloca, Secretario Ejecutivo Interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, por medio del cual remite diversa documentación, con la finalidad de que, este órgano jurisdiccional determine lo procedente a la sustanciación del presente expediente, al considerarse de manera preliminar y, sin juzgar sobre el fondo del asunto, que, el cambio de la situación jurídica puede afectar la resolución del mismo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 275, 298, 354, párrafo primero y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

ÚNICO. Ténganse por recibidas las constancias de cuenta, agréguese a los autos del expediente y óbrense como corresponda.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo precisión en contrario.

² Con fundamento en los artículos 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.



NOTIFÍQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de la Secretaria de Estudio, Daniela Vega Rangel, quien da fe.

MAGISTRADO INSTRUCTOR

SECRETARIA DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

DANIELA VEGA RANGEL